

AÑO 2025



N° Entrada: 707/2025

Expediente: CD-284-B-2025

Iniciado por: BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE- PROY. DE COMUNICACION

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el estado de las áreas protegidas en el ejido de la ciudad - Ordenanza N° 11874.



"30° Aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 19 de septiembre de 2025.-

A la Presidenta

Concejo Deliberante de la

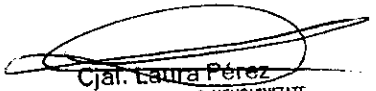
Ciudad de Neuquén

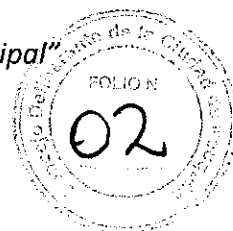
CLAUDIA ARGUMERO

Nota N°117/2025

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **COMUNICACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjta. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Comunidad | Neuquinzate

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El Expediente..., el proyecto presentado por la Dra. Alicia Pereyra, la Ley Nacional N° 22.421, las Leyes Provinciales N° 2267 y 2594, la Ordenanza N° 11.874 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 22.421 establece la conservación de la fauna silvestre y declara de interés su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional en todo el territorio argentino.

Que, la Ley Provincial N° 2.267 establece principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para lograr y mantener una óptima calidad de vida de sus habitantes; incluyendo la protección, defensa y mantenimiento de áreas y monumentos naturales, refugios de la vida silvestre, reservas forestales, faunísticas y de uso múltiple, entre otras.

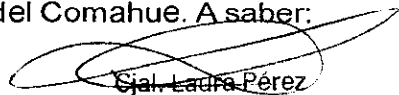
Que, la Ley Provincial N° 2.594 crea las Áreas Protegidas dentro de la provincia, que define objetivos tales como conservar la biodiversidad garantizando los procesos de la naturaleza, realizar actividades en dichas áreas promoviendo valores culturales y educativos respecto al cuidado del ambiente y propiciar el desarrollo de actividades en aras del crecimiento sostenible, conservando el patrimonio natural y cultural.

Que, la Ordenanza Municipal N° 11.874 crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas de la ciudad (SIMAP), con el objetivo de implementar programas que garanticen la conservación y protección de áreas protegidas existentes.

Que a su vez, dicha ordenanza crea la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP), con el objetivo de tomar decisiones respecto a la creación e incorporación de nuevas áreas protegidas, como para dar el tratamiento de proyectos, obras, y acciones de manejo a desarrollar en las áreas protegidas, que impliquen temas de alta sensibilidad social, económica y política.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece las competencias municipales entre las que se destacan aquellas que tienen como fin ordenar y organizar el territorio, realizar el planeamiento ambiental, preservar el patrimonio natural, histórico, cultural, arquitectónico y turístico, proteger la vida vegetal y animal.

Que en la ciudad de Neuquén existen 8 áreas protegidas urbanas, 7 de gestión municipal y 1 administrada por la Universidad Nacional del Comahue. A saber:


Cjtal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Parque Regional Bardas Norte; Patrimonio Natural Ecológico Laguna San Lorenzo; Parque Bardas Soleadas; Patrimonio Natural Parque de los Dinosaurios; Parque Ribereño Río Neuquén (Parque Agreste); Parque Ribereño de la Confluencia (Península Hiroki) y Parque Ribereño Perlas del Limay.

Que, los "pasos faunísticos", también denominados "pasafaunas" o "ecopuentes", son una ingeniosa alternativa para que los animales puedan atravesar entornos en medio de carreteras, zonas de trabajo industriales, y/o ciudades sin interrumpir su ritmo natural ni su hábitat.

Que, los pasos faunísticos son una herramienta clave para la preservación y el cuidado de la fauna que habita el ejido de la Municipalidad de Neuquén, en las áreas municipales protegidas y bajo el amparo de la ley provincial N° 2594.

Que, es esencial la protección y conservación de la fauna en una ciudad en constante desarrollo, cuya planificación urbanística debe ser respetuosa de los diversos ecosistemas y su comunidad y desarrollar aquellas propuestas que las garanticen.

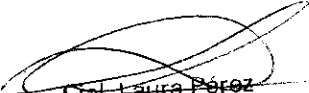
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área de incumbencia, que informe sobre:

- a) El estado de las áreas protegidas dentro del ejido municipal
- b) Las acciones que se llevan adelante para la protección de la fauna local.
- c) La existencia de "pasafaunas" o "pasos faunísticos" en las áreas protegidas.
- d) En caso de no estar contempladas las infraestructuras mencionadas en el inciso anterior, solicitamos se evalúe la factibilidad de su incorporación en los espacios que estimen necesarios. Para ello, esperamos puedan anexar un detalle de los lugares seleccionados y el diseño previsto de la obra.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.


Djalma Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

PROYECTOS ECOPUENTES

"PASOS FAUNISTICOS"

AUTORA: Dra. Pereyra Alicia

INTRODUCCION: Debemos destacar para la implementación de este proyecto el conocimiento del concepto que la ONU aplica a la biodiversidad siendo esta la variabilidad de y entre, los organismos vivos de todos los medios, incluidos los ecosistemas terrestres, marinos y otros acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Incluye la diversidad dentro de las especies, entre las especies y de los ecosistemas. - ONU 2019.

DEFINICION: Los ecopuentes, también conocidos como pasos de fauna, son una ingeniosa alternativa para que los animales puedan atravesar entornos en medio de carreteras, zonas de trabajo industriales, ciudades, entre otros. Con ello, no se interrumpirá severamente su ritmo natural ni su hábitat.

PRESENTACION: El presente proyecto tiene como objetivo ser una herramienta para la preservación y cuidado de la fauna que habita el ejido de la Municipalidad de Neuquen su protección en lugares públicos, entendiéndose aquellos en los cuales estos viven u circulan al amparo de la ley de fauna 2539 de la Provincia de Neuquen.

DESARROLLO: La municipalidad de Neuquen como municipio pujante en constante desarrollo urbanístico, respetuoso de su comunidad, desarrolla todas aquellas propuestas que garanticen como lo establece la constitución nacional, nuestra constitución provincial sus leyes de protección de fauna y aquellos mecanismos que contribuyan a la conservación de su habitat.

OBJETIVO: Por ello es que se denota necesaria la creación en las "dispositivos de protección de fauna silvestre" el cual denominaremos "PASOS FAUNISTICOS". -

Contando con la colaboración de (CEAN) como organismo consultor, según lo establece ley 2539 Cap. III Art.7 b) Integrar al Centro de Ecología Aplicada (CEAN), como órgano de investigación y consulta. -

El presente proyecto sobre "PASOS FAUNISCOS "tendrá como único fin la preservación el habitat de las especies que en forma permanente u migratoria permanecen las lagunas, canales y río de la ciudad de Neuquen.

Entendiéndose como preservación del habitat el ambiente donde habita un organismo, conjunto de organismos o población, que posee todos los elementos necesarios para la vida de los mismos, incluyendo otros seres vivos, su alimento y refugio.



Cjtal Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEOQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Estas medidas a implementarse "PASOS FAUNISTICOS" deben tenerse en cuenta como una herramienta para contribuir a la conservación de las especies (aves en su diversidad de especies, ejemplo (patos y sus crías) como mamíferos que viven u pasan por estos espejos de agua, como así evitar su mortandad por atropellamiento en aquellas calles u balnearios municipales donde la fauna posee su habitat.

Colaborando como municipio a la conservación de estas conceptualizando a la conservación como el conjunto de políticas y medidas de protección de la fauna, que propician la sustentabilidad, protección, y el aprovechamiento racional de los recursos faunísticos; como así la protección y administración de los recursos naturales en forma continua con el fin de asegurar la obtención de óptimos beneficios sociales, económicos, culturales y desarrollo futuro.

SISTEMA DE ESTRUCTURA "PASOS FUNISTICOS". Con el fin de preservar las estructuras de asfaltos construidas recientemente por el municipio, como así mismo no resultara invasivo a la flora migrante u emigrante el desarrollo de cada "PASO FAUNISTICO" se realizaría en cada vía de acceso al espejo de agua, canal u laguna en dos etapas.

PRIMERA ETAPA: En cada "PASO FAUNISTICO" se utilizarían caños de hormigón armado con hierro tipo pluvial de 0.30 de espesor por 1.20 de largo u en su defecto 0.60 de espesor por 1.20 de largo o 0.40 de espesor por 1.20 de largo.

Este al ser colocado se "encajonaría" como tipo "cubo" completándolo con malla cima y hormigón elaborado de secado rápido lento debiendo evaluarse las temperaturas de verano.

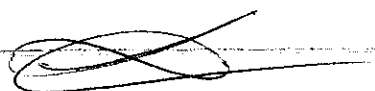
Una vez terminado deberá dejarse una boca para encastrar en la segunda etapa del nuevo caño, que llevaría las mismas instrucciones.

SEGUNDA ETAPA: Terminada la última salida del caño pluvial de cemento colocar hasta el espejo de agua (laguna, rio, canal) caños tubulares enterrados en la tierra con hormigón, los mismos cada un (1) metro de distancia los cuales tendrán que ser soldados con malla cima de hierro de 4.2 u 6.0 mm con una anchura de 3 (tres) metros y el largo hasta el espejo de agua.

PRESUPUESTO: La municipalidad de Neuquen asumirá el costo total de la obra ecológica.

PRESEDENTE: El desarrollo de este proyecto adquiere una relevante importancia no solo a nivel local, provincial y nacional como latinoamericano.

Siendo el único antecedente en el cuidado del habitat en la República Argentina y Latinoamérica, el proyecto el ecoducto de la ruta nacional 101, en la zona Norte de Misiones, es único en la Argentina y toda Latinoamérica en su tipo. Es una estructura que permite a la fauna silvestre cruzar con seguridad por los lugares donde el



Cjail. Laura Perez
 -te. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



hombre ha construido, haciendo de puente para que haya comunicación entre ambos lados de la vía.

La Municipalidad de Neuquén al aprobar este proyecto sería ampliamente reconocida como municipio ejemplificador en la custodia y cuidado del medioambiente.

Creando proyectos y políticas amigables en pos de la buena convivencia y cuidado de los recursos naturales que contribuyen a proteger ecosistemas que deslumbran ecológica y turísticamente a toda persona que visita u vive cerca de estos entornos.



Cjal. Laura Pérez
Te. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52193		
Fecha 19/09/25	Fojas: 04	Hora: 12:05
Firma: <i>Merco</i>		
Dirección General Legislativa		

19/09/2025		ENTRADA N° 707/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 284-3/2025 o Nota n° /		
Recibió <i>Merco</i>		
Firma <i>Merco</i>	12:05	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

25/09/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 16/2025.
Pase a la Comisión
Dirección Gral. Legislativa